Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000371/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/139/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, Encargado del Despacho de la Alcaldía en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRTA/CSP/238/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
10 MAYO 2021
Recibió: Ricardo D.
Hora: 14:00

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 171/0124
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, Encargado del Despacho de la Alcaldía en Milpa Alta.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de los pueblos
MILPA ALTA

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021
AMA/ 139 /2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
06 MAYO 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:06 pm

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimento al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/0007.1/2021 signado por Usted y referente al escrito MDPRTA/CSP/238/2021, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el cual se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

> *"Primero. - Se exhorta al alcalde de Milpa Alta Octavio Rivero Villaseñor explique a esta soberanía los hechos que ocurrieron en San Agustín Ohtenco, el 6 de enero de 2021.*
>
> *Segundo. - Se exhorta alcalde de Milpa Alta Octavio Rivero Villaseñor a que se abstenga de llevar a cabo eventos públicos masivos que pongan en riesgo a la población por la pandemia Covid-19 y que se someta a las indicaciones de distanciamiento social, correspondientes al semáforo rojo, establecidas por las autoridades federales y de la Ciudad de México."*

Primero. - El día seis de enero de 2021 sí se realizó un evento en el poblado de San Agustín Ohtenco, con motivo de la implementación de la Acción Social Acciones para la Sustentabilidad "ACCIS", ejercicio fiscal 2020, para los beneficiarios que no pudieron acudir por su apoyo en el mes de diciembre de 2020, pero el otrora Alcalde, C. José Octavio Rivero Villaseñor, no estuvo presente en dicho evento y tampoco realizó la entrega directa de captadores de agua a ninguno de los asistentes. Se adjunta calendario de entregas como **ANEXO UNO.**

Segundo.- El evento desarrollado el día seis de enero de 2021, en el poblado de San Agustín Ohtenco, forma parte de la Acción Social, Acciones para la Sustentabilidad "ACCIS", ejercicio fiscal 2020, implementado por la Alcaldía Milpa Alta, de conformidad con las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cuatro de diciembre de 2020. El objeto de dicha Acción Social, es **"Impulsar el desarrollo sustentable, fortaleciendo acciones en beneficio de la población rural, favoreciendo el bienestar social, ambiental y económico de las y los habitantes de la Alcaldía**

Milpa Alta.”, impulsando el desarrollo de las acciones sustentables en la modalidad individual para fomentar acciones de captación y aprovechamiento del vital líquido. La temporalidad de la entrega estaba programada conforme al registro respectivo el cual se estableció los días ocho y nueve de diciembre de 2020. Se adjunta al presente el extracto del ejemplar No. 487 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las páginas 60 a 72, que contienen los Lineamientos de Operación de la Acción Social Acciones para la Sustentabilidad “ACCIS”, del ejercicio fiscal 2020, como **ANEXO DOS.** Sin embargo, para dar cumplimiento a lo establecido en el **“TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**, sin menoscabo de los avisos subsecuentes para salvaguardar la salud de los beneficiarios de la Acción Social, fue necesario reagendar las entregas originalmente programadas del 23 al 31 de diciembre en atención a las necesidades de la población y al **“TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19.”.** El origen de los recursos es que la adquisición de dichos insumos se realizó con recursos de la partida presupuestal 268 244 U026 25P600 4419 1100, se adjunta copia simple del diverso AMA/DGA/DF/0728-BIS/2020 como **ANEXO TRES**.

Tercero.- Los objetivos específicos de la acción social fueron los siguientes:

1) Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las acciones sustentables en la Alcaldía a través de apoyos en la modalidad individual.
2) Fomentar acciones procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.
3) Fomentar y promover el desarrollo de las actividades para las mujeres y hombres de la demarcación, para una mejor calidad de vida.
4) Fomentar la captación de agua de lluvia para una alternativa de consumo.
5) Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al acceso al agua y a un medio ambiente saludable.

Los beneficiarios fueron mujeres y hombres, mayores de 18 años, que residen y se encuentren ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP de los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

Sin más por el momento, le envió cordiales saludos.

ATENTAMENTE

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JAOH

31 de diciembre de 2020

Calendario de Entrega de Apoyos

Beneficiarios que no recogieron apoyo

Comunidad	Fecha de Entrega	Beneficiarios	Horario	Lugar de Entrega	Responsable
San Antonio Tecomitl	04 de enero de 2021	50	16:00 horas	Gimnasio	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
150		50	17:00 horas	Gimnasio	
		50	18:00 horas	Gimnasio	
San Francisco Tecoxpa	04 de enero de 2021	50	10:00 horas	Plaza Cívica	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
50					
San Salvador Cuauhtenco	05 de enero de 2021	50	10:00 hras	Deportivo	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
85		35	11:00 horas		
San Bartolomé Xicomulco	05 de enero de 2021	60	14:00 horas	Estacionamiento Mercado	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
60					
Villa Milpa Alta	06 de enero de 2021	50	10:00 horas	Gimnasio	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
96		46	11:00 horas		
San Agustín Ohtenco	06 de enero de 2021	22	12:00 horas	Módulo Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
22					
Santa Ana Tlacotenco	07 de enero de 2021	45	15:00 horas	Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
45					
San Juan Tepenahuac	07 de enero de 2021	30	12:00 horas	Módulo Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales

Av. Constitución sin núm. esquina Andador Sonora, Barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta
Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, CDMX.
Tel. 5862 3150 ext.1801

30					
San Pablo Oztotepec	08 de enero de 2021	50	10:00 horas	Deportivo	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
140		50	11:00 horas		
		40	12:00 horas		
San Pedro Atocpan	08 de enero de 2021	40	15:00 horas	Casa de Cultura	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
71		31	16:00 horas		
San Lorenzo Tlacoyucan	09 de enero de 2021	30	10:00 horas	Gimnasio	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
60		30	11:00 horas		
San Jerónimo Miacatlán	09 de enero de 2021	30	13:00 horas	Salón Miacatlán	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
30					

CALENDARIO DE ENTREGA
Depósitos de Agua

21 de diciembre de 2020.

Comunidad	Beneficiados	Día de Entrega	Horario	Lugar de Entrega	Responsable
San Antonio Tecomitl	120	23 de diciembre	10:00 horas	Gimnasio	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
955	120		11:00 horas	Gimnasio	
	120		12:00 horas	Gimnasio	
	120		13:00 horas	Gimnasio	
	120		14:00 horas	Gimnasio	
	120		16:00 horas	Gimnasio	
	120		17:00 horas	Gimnasio	
	115		18:00 horas	Gimnasio	
San Francisco Tecoxpa	67	23 de diciembre	14:00 horas	Plaza Cívica	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
134	67		15:00 horas	Plaza Cívica	
San Salvador Cuauhtenco	153	24 de diciembre	10:00 horas	Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
453	150		11:00 horas	Deportivo	
	150		12:00 horas	Deportivo	
San Bartolomé Xicomulco	80	24 de diciembre	14:00 horas	Estacionamiento Mercado	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
160	80		15:00 horas	Estacionamiento Mercado	
Santa Ana Tlacotenco	67	28 de diciembre	10:00 horas	Deportivo	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
167	50		11:00 horas	Deportivo	
	50		12:00 horas	Deportivo	

Av. Constitución sin núm. esquina Andador Sonora, Barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta
Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, CDMX.
Tel. 5862 3150 ext.1801

San Juan Tepenahuac	61	28 de diciembre	14:00 horas	Módulo Deportivo	Geovani E. García jiménez
111	50		15:00 horas	Módulo Deportivo	
San Pablo Oztotepec	150	29 de diciembre	10:00 horas	Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
440	150		11:00 horas	Deportivo	
	140		12:00 horas	Deportivo	
San Pedro Atocpan	121	29 de diciembre	14:00 horas	Casa de Cultura	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
351	120		15:00 horas	Casa de Cultura	
	110		16:00 horas	Casa de Cultura	
Villa Milpa Alta	150	30 de diciembre	10:00 horas	Gimnasio	Geovani E. García Jiménez Subdirector de Desarrollo Rural
376	150		11:00 horas	Gimnasio	
	76		12:00 horas		
San Agustín Ohtenco	42	30 de diciembre	14:00 horas	Módulo Deportivo	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
42					
San Lorenzo Tlacoyucan	77	31 de diciembre	10:00 horas	Gimnasio	José Luis Cruz Robles Subdirector de Proyectos Ambientales
177	50		11:00 horas	Gimnasio	
	50		12:00 horas	Gimnasio	
San Jerónimo Miacatlán	82	31 de diciembre	14:00 horas	Salón Miacatlán	Gerardo Perea Alvarado Subdirector de Atención al Emprendedor
82					

Av. Constitución sin núm. esquina Andador Sonora, Barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta
Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, CDMX.
Tel. 5862 3150 ext.1801

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	4 DE DICIEMBRE DE 2020	No. 487 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 4
- Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID–19 9

Agencia Digital de Innovación Pública

- Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de los usuarios de la aplicación denominada "App CDMX" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 15

Secretaría de Desarrollo Económico

- Aviso por el que se suspenden las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Misión por la Educación", para el ejercicio 2020 23
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Colectivando Cultura en Milpa Alta", para el ejercicio 2020 28
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio 2020 37
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Misión Sembrando Vida", para el ejercicio 2020 43
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas", para el ejercicio 2020 49
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Acciones para la Sustentabilidad "ACCIS", para el ejercicio 2020 60
- Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Misión Impulsando tu Bienestar", para el ejercicio 2020 71
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Misión para el Fortalecimiento Artesanal", para el ejercicio 2020 77
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social emergente "Apoyo a Estancias Infantiles de la Alcaldía Milpa Alta", para el ejercicio fiscal 2020 89
- Aviso por el cual se Modifican las Reglas de Operación del Programa Social "Misión Aliméntate Bien" para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de agosto del 2020 101
- Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta" para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de febrero del 2020 108
- Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Misión para el Fortalecimiento Agropecuario", ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de septiembre de 2020 109
- Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades" para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020 111

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social "El Gobierno de los pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones" para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de agosto del 2020 113
- Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social emergente "Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes en la Alcaldía en Milpa Alta Diagnosticadas Positivas a COVID-19" para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2020 115
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Misión Aliméntate Bien." que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020 número 300 vigésima primera época, página 69 a la 82. en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 7 de agosto del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Salud.-** Cancelación de la Licitación Pública Internacional, número 30001122-015-2020, Convocatoria 016.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Topilejo 117
- **Aviso** 118

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D, numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el 14 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID-19 en las unidades habitacionales y condominios*. Aunado a lo anterior, se ha identificado que gran parte de las reuniones y fiestas se han llevado a cabo en áreas comunes y unidades privativas de unidades habitacionales y condominios, lo que representa un alto riesgo de contagios, sin dejar de observar que dichas actividades no se encuentran permitidas actualmente; por lo que es necesario fortalecer acciones de colaboración con diversas autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las medidas sanitarias en estos entornos.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México,* mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el *Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México,* mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el *Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo*, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se

modificó mediante el *Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse*, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros*, así como el *Décimo* y *Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse,* respectivamente;mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México* y el *Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental*. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el *Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.*

Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los *Décimo Sexto, Décimo Séptimo* y *Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México* y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México*, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México*, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

Que el 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer y Trigèsomo Segundo Avisos por los que se dió a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México,* mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA.

Que en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México; por lo que se emite el:

TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del **07 al 13 de diciembre del presente año**, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **NARANJA AL LÍMITE.**

SEGUNDO. Los restaurantes y establecimientos que tienen como giro la venta de alimentos preparados, centros y plazas comerciales, centros de convenciones, así como tiendas departamentales, no podrán realizar eventos, ni colocar pistas de hielo, stands o foros de fotografías con Santa Claus o Reyes Magos, así como cualquier otra actividad relacionada con las festividades decembrinas, que implique la concentración de personas.

TERCERO. Los establecimientos mercantiles y actividades de la Ciudad de México que se encuentren operando, podrán contar con música viva, grabada o videograbada con un límite máximo de volumen de 50 dB (A).

CUARTO. A partir del 5 de diciembre de 2020, los restaurantes o establecimientos que tienen como giro la venta de alimentos preparados, deberán asignar primeramente las mesas disponibles al aire libre, conforme a las reglas y medidas de protección a la salud establecidas en el programa "Ciudad al Aire Libre" y, una vez cubierta dicha ocupación, podrán disponer de las mesas que se encuentran al interior de su establecimiento, debiendo respetar en todo momento el aforo máximo total permitido del 40%, si optaron por colocar enseres al aire libre.

En caso de no contar con área al aire libre o de expansión, podrán seguir brindando servicio al interior, con el aforo permitido del 30%.

QUINTO. Los establecimientos mercantiles con giro de **restaurantes, venta de alimentos preparados, gimnasios, clubes deportivos, estéticas, boliches, exposiciones, museos, librerías, acuarios, parques de diversiones, casinos, casas de apuesta, cines, teatros, plazas, centros comerciales, tiendas departamentales, así como oficinas públicas y privadas, que se encuentren realizando actividades de manera presencial, por resultar indispensables para el funcionamiento de la actividad**, que en términos del ordinal CUARTO del *Trigésimo Primer Aviso*, se encuentran obligados a implementar el **"Sistema para la identificación de Espacios Cerrados QR"**, deberán disponer lo necesario para que la carta compromiso que deben colocar a la entrada de su establecimiento esté en un lugar ampliamente visible. Asimismo, deberán indicar a toda persona que, previo a su ingreso, es indispensable el escaneo del código QR o el envío de los 7 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515. Las personas recibirán un mensaje de texto SMS confirmando su registro.

Asimismo, los **bancos, servicios religiosos, supermercados, tiendas de autoservicio y farmacias**, deberán invitar a las personas para que, previo a su ingreso, realicen el escaneo del código QR o envíen los 7 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Las personas titulares o responsables de dichos establecimientos mercantiles o actividades, deberán habilitar el equipo tecnológico necesario para que quienes no cuentan con teléfono móvil puedan, previo a su ingreso al establecimiento o actividad, registrar su asistencia en el "Sistema QR", a través de la plataforma: https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/

SEXTO. Se modifica el numeral DÉCIMO TER de los *Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, para quedar en los siguientes términos:

> "**DÉCIMO TER.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando con una plantilla presencial de 100 o más personas por cada centro de trabajo, deberán realizar a su costa y de manera quincenal, **pruebas rápidas de antígeno, o bien, en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa**, para la detección del virus SARS-CoV-2, mismas que deberán ser aplicadas en los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, a por lo menos el 3% de la totalidad de dicha plantilla, ya sea de forma individual o grupal.
>
> Se entenderá por prueba grupal aquella practicada a un grupo de máximo 15 personas (preferentemente que compartan espacios o tengan mayor contacto entre ellos) y consistirá en la toma de muestra a cada una, las cuales se combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción en cadena de la polimerasa de diagnóstico del virus SARS-CoV-2.
>
> Asimismo, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó la prueba se realicen un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios señalados en el numeral 1 del

Lineamiento NOVENO BIS. Si la prueba grupal dio positivo de COVID-19, se ordenará resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a cada integrante.

Para efectos de incrementar la capacidad de rastreo, identificación y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19 del sistema de vigilancia epidemiológica al que se refiere el numeral Octavo de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando, por sí, o a través de quien designen como responsables del centro laboral, tendrán la obligación de reportar los días lunes de cada semana, a través del sitio **https://empresaresponsable.covid19.cdmx.gob.mx/** la información que a continuación se indica:

a) Nombre o razón social y Registro Federal de Contribuyentes del establecimiento mercantil;
b) Número telefónico de contacto del establecimiento mercantil;
c) Nombre de quien realiza el reporte;
d) Número de pruebas realizadas de manera individual o grupal. En caso que sean grupales indicar el número de muestras tomadas;
e) Fecha en que se practicó la prueba;
f) Fecha y resultados de las pruebas;
g) Nombre del laboratorio que practicó las pruebas;
h) Nombres de los empleados con resultados positivos;
i) Edad de los empleados con resultado positivo;
j) Domicilio de los empleados con resultado positivo; y
k) Número telefónico de los empleados con resultado positivo.

Una vez concluido este proceso, se generará a través de la propia plataforma, una constancia de reporte de pruebas COVID-19 que acredite el cumplimiento de esta obligación.

La transferencia y tratamiento de los datos antes mencionados, se harán en términos de lo establecido por la normativa en materia de protección de datos personales."

SÉPTIMO. Durante el periodo comprendido del **7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021**, se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en los términos que para tal efecto se establezca en los Acuerdos específicos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se deberá fortalecer el trabajo a distancia.

OCTAVO. Las asambleas generales llevadas a cabo en unidades habitacionales y condominios podrán celebrarse de manera virtual, a través de las plataformas que para tal efecto determinen y hacer uso de medios remotos tecnológicos para las comunicaciones, debiendo observar las reglas establecidas en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles vigente en la Ciudad de México.

Las Administraciones y Comités de Vigilancia de las unidades habitacionales y condominios deberán permitir el acceso a las autoridades correspondientes para conminar a dejar de realizar las actividades que incumplan las medidas sanitarias, siempre que así lo soliciten las y los vecinos. La omisión de esta disposición se sancionará por la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en los términos de la ley en la materia.

NOVENO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y especificíficas de protección a la salud establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

DÉCIMO. Se reitera que las labores presenciales en corporativos y oficinas del sector privado **se reanudarán hasta en tanto el Comité de Monitoreo determine que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en Verde**, por lo que deberá privilegiarse el trabajo a distancia. En caso de que sea necesario que personal asista de manera presencial a sus

oficinas, por ser indispensable para el funcionamiento de su actividad, deberán observar de manera estricta las medidas sanitarias establecidas en los ordinales DÉCIMO, DÉCIMO BIS y DÉCIMO PRIMERO de los *Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, así como las del ordinal SEGUNDO del *Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse*; además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizará las inspecciones de trabajo extraordinarias que sean necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia, en específico para llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el "Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones", por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, se suspenden las actividades relacionadas con **labores administrativas presenciales en universidades públicas y privadas en la Ciudad de México**, hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO. Se reitera la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles con giro de restaurante después de las **19:00 horas**.

De igual forma, mediante Acuerdo emitido por las Alcaldías correspondientes, se alternará la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial correspondiente, con las excepciones que al efecto se establezcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

TERCERO. A la entrada en vigor del presente Aviso, quedarán sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan el **ordinal NOVENO** del presente Aviso.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 04 días del mes de diciembre de 2020.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTIZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

ALCALDÍA MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.

AMA/DGA/DF / 0728-BIS /2020.

CLAUDIA PÉREZ ROSAS
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
DEL DESARROLLO
P R E S E N T E

Con el objeto de dar cumplimiento al Art. 58 y 76 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en atención al oficio No. DGPD/811/202, envío a usted tres (03) tantos del Formato con Suficiencia Presupuestal en original autorizado, como se detalla a continuación:

NO. DE SUFICIENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL	ACCIÓN SOCIAL	IMPORTE DEL PROGRAMA
4000.022.2020	371058 S180 111100 4419 1177	Misión para el Fortalecimiento Artesanal	$3,016,000.00
4000.023.2020	268244 U026 111100 4419 1178	Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas	$800,000.00
4000.024.2020	268244 U026 25P600 4419 1100	Acciones para la Sustentabilidad "ACCIS"	$11,726,372.29

Así mismo se autoriza la ampliación de recurso por un importe de $1,009,800.00 (Un millón nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la Acción Social "Misión para el Fortalecimiento Agropecuario", como se detalla a continuación:

NO. DE SUFICIENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE ACCIÓN SOCIAL	IMPORTE AUTORIZADO
4000.013.2020	268244 U026 111100 4419 1178	$7,800,000.00	$8,809,800.00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE FINANZAS

C.c.p. Mtro. Misael Pérez Cruz. - Director General de Administración
Alejandro Rojas Téllez. - Subdirector de Recursos Financieros
Elizabeth Gutiérrez Abad. - J.U.D. de Fomento Agropecuario
Geovani Emmanuel García Jiménez. - Enlace Administrativo

GNG/ART/FGM/ de

ALCALDÍA MILPA ALTA
24 NOV. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Captura Evolución	

02/12/2020

Avenida Constitución y Andador Sonora s/n
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 ext. 1331

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

No. de Suficiencia: 4000.024.2020

Fecha de Elaboración: 23/noviembre/2020

Fecha de Autorización: 24/noviembre/2020

Datos del Programa o Acción Social

Nombre del Programa o Acción Social:
Acciones para la Sustentabilidad, "ACCIS"

Objetivo:
Impulsar el desarrollo sustentable, fortaleciendo acciones en beneficio de la población rural, favoreciendo el bienestar social, ambiental y económico de las familias de la Alcaldía Milpa Alta.

Población Objeto: Mujeres y hombres mayores de edad que se dediquen a las actividades agropecuarias, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta.

Sesión COPLADE:

Población beneficiaria: 3,751 beneficiarios

Tipo de apoyo: En especie

Importe del apoyo: Variable

Temporalidad: diciembre, única ocasión

Importe del programa: 11,726,372.29

Meta Física: 3,751 beneficiarios